

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**CONTRATACIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS A MEDIDA PARA LAS**  
**PERSONAS TRABAJADORAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE MADRID Y**  
**BURGOS, DE LA FNMT-RCM**

Madrid a 21 de febrero de 2022

Revisado:	Aprobado:
Sonia García Hernández Jefa de Servicio de Prevención	Laura Díez Herrero Secretaria General y Directora de Recursos Humanos

## **ÍNDICE**

### **1. OBJETO**

### **2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

2.1. Oferta técnica.

2.2. Garantía de calidad del servicio prestado.

2.3. Normativa vigente

### **3. PERSONA DE CONTACTO DE LA FNMT-RCM. COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

## 1. OBJETO

El objeto de este Pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación del suministro de protectores auditivos a medida para las personas trabajadoras de los centros de trabajo de Madrid y Burgos, de la FNMT-RCM.

Estos protectores se destinarán para aquellos trabajadores y trabajadoras que lo soliciten, previa autorización del Servicio de Prevención y que cumplan los criterios preventivos acordados en el Comité de Seguridad y Salud. En la actualidad, puestos de trabajo que tengan un nivel de ruido superior, como mínimo, a los valores inferiores que dan lugar a una acción, según el RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

La prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato.

## 2. CONDICIONES DEL SERVICIO

### 2.1. Oferta técnica

Al constar la oferta de dos lotes, se especifica a continuación las condiciones de servicio para cada uno de ellos:

- Exclusivamente para el lote de Madrid: El centro especializado puesto a disposición por el suministrador donde acudirán los trabajadores del centro de trabajo de Madrid para la realización de la toma de impresiones del oído y para la recogida del Equipo de Protección Individual-EPI deberá estar ubicado dentro del municipio de Madrid capital y deberá prestar servicio como mínimo de lunes a viernes en horario comercial. En el caso de que se oferte la toma de impresiones en el propio centro de trabajo de la FNMT, calle Jorge Juan 106, el envío del protector auditivo lo realizará el propio suministrador a dicho centro asegurando un correcto embalaje del mismo.

- Exclusivamente para el lote de Burgos: El centro especializado puesto a disposición por el suministrador donde acudirán los trabajadores del centro de trabajo de Burgos para la realización de la toma de impresiones del oído y para la recogida del Equipo de Protección Individual-EPI deberá estar ubicado dentro del municipio de Burgos capital y deberá prestar servicio como mínimo de lunes a viernes en horario comercial.

Para ambos lotes:

- Realizará la formación-sensibilización a los trabajadores a los que se le entregue el protector para fomentar su uso por parte de los mismos durante todo el tiempo de exposición y asegurar una protección eficaz. Contarán con material didáctico y de apoyo para la formación y sensibilización del trabajador en el uso de protectores auditivos.
- Se atenderá a todos los trabajadores que acudan, previa cita, con el volante de prescripción que se acuerde expedido por personal del Servicio Prevención de la FNMT-RCM (sello y firma).

## **2.2. Garantía de calidad del servicio prestado**

- El proveedor adjudicatario se comprometerá a proporcionar toda la información necesaria acerca del uso y mantenimiento del epi a los trabajadores en castellano.
- Se suministrará un modelo de tapón de protección frente al ruido reutilizable, con filtro acústico específico, diseñado a medida para cada empleado, teniendo en cuenta el nivel de ruido del puesto de trabajo, la necesidad de comunicación, la percepción y las particularidades de cada trabajador. Deberán cumplir las siguientes especificaciones:
  - Dispondrá de certificación CE y Declaración de conformidad del protector.
  - Ficha técnica en castellano.
  - Cumplirá la Norma UNE-EN 352-2:2020 Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 2: Tapones
  - Cumplirá la Norma UNE EN 458:2016 Protectores auditivos. Recomendaciones relativas a la selección, uso, cuidado y mantenimiento.

- Su diseño y materiales cumplirán con criterios técnicos de comodidad, facilidad de uso, comunicación adaptada, eficacia de los filtros acústicos, durabilidad y garantía.
- Poseer garantía del producto. Los artículos a suministrar, sujetos al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, tendrán la garantía legal de dos años, salvo que específicamente el fabricante del equipo en cuestión la amplíe a más años.
- El plazo máximo para la toma de muestras a contar desde la solicitud será de 1 a 10 días hábiles. El plazo de entrega habitual no excederá de 25 días hábiles desde la toma de las muestras.
- Incluirá protectores auditivos a medida del trabajador tipo tapón, cordón de sujeción, caja o estuche para guardarlos, kit de higiene y mantenimiento e instrucciones para el usuario para garantizar el uso óptimo de los protectores auditivos frente al ruido.

### **2.3. Normativa vigente**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- RD el RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Se entenderá por EPI la definición del art. 2 del RD 773/97 como “cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”.
- Los EPI,s reunirán los requisitos de la legislación correspondiente en cuanto a seguridad y salud que se describen en el RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como RD 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos

de protección individual. Dispondrán de certificación CE y Declaración de Conformidad y se ajustarán a los requisitos del ANEXO II del RD 1407/1992.

- Norma UNE-EN 352-2:2020 Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 2: Tapones. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en marzo de 2021.)
- Norma UNE-EN 458:2016 Protectores auditivos. Recomendaciones relativas a la selección, uso, cuidado y mantenimiento. Documento guía. (Ratificada por AENOR en abril de 2016.)

### **3. PERSONA DE CONTACTO DE LA FNMT-RCM. COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Para cualquier consulta o aclaración sobre el contenido de este documento, pueden contactar con:

Sonia García Hernández  
Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales  
Servicio de Prevención  
Dirección de Recursos Humanos  
Teléfono: 915666781  
E-mail: [sonia.garcia@fnmt.es](mailto:sonia.garcia@fnmt.es)

El Coordinador responsable del SERVICIO nombrado por el CONTRATISTA y el Coordinador nombrado por la FNMT-RCM constituirán el Comité de Seguimiento del desarrollo de la prestación del SERVICIO.

**Por parte de la FNMT-RCM actuará como coordinadora de la prestación del Servicio Sonia García Hernández, Jefa del Servicio de Prevención.**

Estas personas, desde la adjudicación del contrato y a lo largo de su duración, coordinarán y supervisarán las actuaciones necesarias para la consecución del servicio.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición un teléfono de contacto durante el horario de atención al público de lunes a viernes para resolver cualquier incidencia que se pudiera dar.